

	EDICTO 215 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	8
	AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO identificado con la cédula de ciudadanía N.º 11449313, del contenido del auto **3944** proferido el 15 de octubre de 2024 dentro del Proceso Disciplinario **No 00-3521-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: ABRIR investigación disciplinaria en contra de **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.449.313, en su condición de Director Territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la época de los hechos, esto es, para el año 2022-2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR las siguientes pruebas:

2.1 Solicitar a la Dirección Territorial Cundinamarca del IGAC, allegue la siguiente información y documentación:

CON OCASIÓN AL RADICADO NO. 2610DTCUN-2022-0009490-ER-00 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2022:

- Indicar el nombre completo, número de cedula y cargo desempeñado por el (los) funcionario (s) a quien (es) se le (s) asignó el trámite de respuesta del radicado en mención. Para lo cual se deberá remitir la respectiva constancia de la fecha de radicación, así como la fecha de asignación.
- Indicar el nombre completo, número de cedula y cargo desempeñado por el funcionario encargado de asignar el radicado en mención.
- Remitir toda la trazabilidad brindada al radicado, desde su radicado hasta la fecha de respuesta y en el evento de existir respuesta, remitirla con su respectiva constancia de entrega, bien sea por correo electrónico o correo certificado.
- Remitir copia de todas las actuaciones desarrolladas con ocasión al mencionado radicado.
- Indicar las circunstancias por las cuales, al 24 de abril de 2023 aún no se había brindado el trámite respectivo al radicado en mención. Para lo cual se deberá allegar los respectivos soportes que especifiquen las acciones que se procuraron realizar a fin de brindar respuesta al peticionario.

CON OCASIÓN AL RADICADO NO. 2610DTCUN-2022-0022219-ER-000 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022.

- Indicar el nombre completo, número de cedula y cargo desempeñado por el (los) funcionario (s) a quien (es) se le (s) asignó el trámite de respuesta del radicado en mención. Para lo cual se deberá remitir la respectiva constancia de la fecha de radicación, así como la fecha de asignación.
- Indicar el nombre completo, número de cedula y cargo desempeñado por el funcionario encargado de asignar el radicado en mención.
- Remitir toda la trazabilidad brindada al radicado, desde su radicado hasta la fecha de respuesta y en el evento de existir respuesta, remitirla con su respectiva constancia de entrega, bien sea por correo electrónico o correo certificado.
- Remitir copia de todas las actuaciones desarrolladas con ocasión al mencionado radicado.

	EDICTO 215		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	0	8	1	6
			AAAA			MM				

- Indicar las circunstancias por las cuales, al 24 de abril de 2023 aún no se había brindado el trámite respectivo al radicado en mención. Para lo cual se deberá allegar los respectivos soportes que especifiquen las acciones que se procuraron realizar a fin de brindar respuesta al peticionario.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del funcionario **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.449.313, en su condición de Director Territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias 2022-2023, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la vigencia 2022 y 2023, manual de funciones, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. Para efectos de la comunicación se hará al correo electrónico: alejogamboarq@hotmail.com _

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

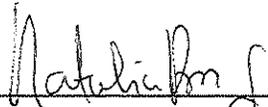
En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Se les informará que podrán ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

	EDICTO 215 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA				
			ELABORACIÓN				
	2	0	2	4	0	8	1
AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 08 de noviembre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



 Natalia Rojas González
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **13 de noviembre de 2024 A LAS 5:00 PM**

 Natalia Rojas González
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

 IGAC	EDICTO 215 GESTIÓN DISCIPLINARIA						FECHA ELABORACIÓN		
							2	0	2
	AAAA			MM		DD			